

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el anterior oficio proveniente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de julio de 2023. (jlco)

  
Janeth Lizeth Carvajal Oliveros  
Secretaria



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ARALY BERMUDEZ CARABALI</b>
<b>DEMANDADO (S):</b>	<b>COLPENSIONES Y OTRA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>76001-31-05-005-2021-00276-00</b>

#### AUTO DE SUSTANCIACION No. 871

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali allega certificación de existencia y estado de la demanda radicada bajo la partida 76001-31-05-002-2020-00472-00, acción ordinaria laboral de primera instancia adelantada por Ruby Quintero de Gómez contra COLPENSIONES y LINA PATRICIA LUCUMI, adjuntando copia del expediente digital.

Una vez revisado lo allegado, se observa que, al igual que en este asunto, se pretende el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor JAIME GOMEZ, así mismo se evidencia que la notificación de COLPENSIONES se realizó el 2 de agosto de 2022, encontrándose pendiente la notificación de la litis, mientras que en este juzgado COLPENSIONES fue notificada el 13 de febrero de 2022, lo que quiere decir que este despacho fue el que primero notificó la demanda.

Así las cosas, conforme lo establecido en el artículo 148 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado

#### DISPONE:

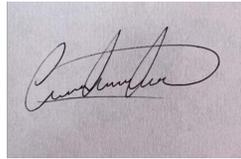
ORDENAR la acumulación al presente proceso, la demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por RUBY QUINTERO DE GOMEZ contra

COLPENSIONES y LINA PATRICIA LUCUMI, radicada bajo la partida 7600131 05 002 2020 00472 00, que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Líbrese oficio al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali, para que remita el expediente referido.

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez**



**CARLOS ERNESTO SALINAS ACOSTA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 113 de fecha 13/07/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria